

## ACUERDO DE 1 DE JULIO DE 2016 DE LA MESA SECTORIAL DE SAMUR-PC SOBRE LA APLICACIÓN DE LA JORNADA DE 35 HORAS AL COLECTIVO DE SAMUR-PC.

En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 25 de mayo de 2016 se acordó instar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid para que adopte las medidas necesarias para reponer la jornada laboral de 35 horas semanales de promedio en cómputo anual en todos los servicios, organismos y empresas municipales, sin perjuicio de las jornadas existentes o que, en su caso, se establezcan, que experimentarán los cambios que fueran necesarios para adecuarse a la modificación general de la jornada ordinaria.

La Mesa General de Negociación de los empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos sobre jornada y horarios de trabajo aprobó el 15 de junio de 2016 un Acuerdo en el que se define la jornada ordinaria de trabajo.

La Gerente de la Ciudad ha establecido la jornada ordinaria en cómputo anual en 1.470 horas, una vez deducidas las horas derivadas de las vacaciones de verano, los días festivos, los días de libre disposición, la reducción de la jornada de verano y San Isidro, y los días 24 y 31 de diciembre.

Además de establecer la jornada ordinaria, en el citado acuerdo se definen como jornadas especiales aquellas que difieran del número de horas anuales establecido, del número de horas a realizar diariamente y/o del número de jornadas de trabajo anuales. En este sentido, en el Acuerdo se indica que las jornadas especiales vigentes se mantienen en sus propios términos, sin perjuicio de las previsiones que a estos efectos efectúe la negociación colectiva de segundo o, en su caso, de tercer nivel.

Aplicando esta previsión, se ha negociado, en el seno de de la Mesa Sectorial de SAMUR-PC, cómo aplicar la jornada de 35 horas en el ámbito de este colectivo.

En este sentido, la diferencia entre la jornada de 1.634 horas actualmente realizada por los trabajadores de SAMUR-PC y la jornada ordinaria de 1.519 horas establecidas en el Acuerdo de la Mesa General de 15 de junio de 2016, que, deducidas las horas de la jornada de verano y San Isidro, quedan en 1.470 horas, es de 164 horas.

Dentro del marco descrito, en Mesa Sectorial de SAMUR-PC, celebrada el 29 de junio de 2016 adopta el siguiente acuerdo:

1. La reducción de 164 horas se aplicará:
  - a. Durante el año 2016.

Considerando que el presente acuerdo se firma una vez transcurrida la mitad del año, el número de horas a reducir es de 82 horas, equivalente al 50% del número total de horas anuales a reducir.

De las 82 horas a reducir en 2016, 24 horas se reducen de jornada operativa, 43 horas se reducen de la formación on line, y las restantes 15 horas se reducen de la jornada operativa, aunque su disfrute se aplicará en el año 2017.

En consecuencia, la jornada efectiva a realizar en 2016 es de 1.567 horas.

b. Durante el año 2017. De las 164 horas a reducir:

- 85 horas se reducen eliminando la totalidad de la formación on line.
- 24 horas de la jornada operativa ya se han reducido en el año 2016.
- 15 horas de la jornada operativa, que se acordaron en 2016 y se disfrutaron en 2017.
- 25 horas que se reducen de la jornada operativa de 2017.
- 15 horas se reducen de la jornada operativa, pero su disfrute se aplicará en el año 2018.

En consecuencia, la jornada efectiva a realizar en 2017 es de 1.485 horas.

c. Durante el año 2018. De las 164 horas a reducir:

- 85 horas ya se han reducido en 2017 eliminando la totalidad de la formación on line.
- 24 horas de jornada operativa ya se han reducido ya en el año 2016.
- 40 horas de jornada operativa ya se han reducido de la jornada operativa de 2017.
- 15 horas de la jornada operativa acordadas en 2017 y aplicadas en 2018.

En consecuencia, la jornada efectiva a realizar en 2018 es de 1.470 horas.

De conformidad con lo acordado, a partir del 1 de enero de 2018, los trabajadores de SAMUR-PC tendrán una jornada ordinaria en cómputo anual de 1.519 horas establecidas según lo establecido en el Acuerdo de la Mesa General de 15 de junio de 2016, que, deducidas las horas de la jornada de verano y San Isidro, quedan en 1.470 horas, según lo determinado por la Gerencia de la Ciudad.

2. Además de lo anteriormente expuesto, la Corporación se compromete a:

- Iniciar en octubre de 2016 el estudio para implantar el coeficiente de nocturnidad y modificar los horarios de SAMUR-PC.
- Desarrollar durante 2017 el proyecto de carrera profesional para los trabajadores de SAMUR-PC.
- Iniciar en enero de 2017 el desarrollo del catálogo de puestos de trabajo a ofertar como segunda actividad.
- Iniciar en enero de 2017 el análisis de las funciones de puestos para adecuar los complementos específicos en la RPT.

Madrid, a 1 de julio de 2016.

POR LA ADMINISTRACIÓN  
LA DIRECTORA GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL



CCOO



POR LOS SINDICATOS

UGT

CSIT-UP



CSIF